

UT TINTA PAPEL Y FIBRA
NIT 901.860.734-5
CALLE 37 # 25 -29
Tel: (601) 9254958
Bogotá - Colombia
compras@ingenieriaryr.com



Factura electrónica de venta
No. 3

Señores	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA		
NIT	899.999.172-8	Teléfono	(601) 8844444 - Ext. 000
Dirección	CARRERA 11 No 11 -29	Ciudad	Chía - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	12/12/2024, 13:16
Expedición	12/12/2024, 13:16
Vencimiento	31/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	TONER RICOH- 305SPF	12.00	173,100.00	2,077,200.00
2	TONER RICOH- CYAN-C250H	6.00	707,500.00	4,245,000.00
3	TONER RICOH-BLACK M - C250H	10.00	400,900.00	4,009,000.00
4	TONER RICOH-MAGENTA-C250H	6.00	707,500.00	4,245,000.00
5	TONER RICOH-YELLOW C250H	6.00	707,500.00	4,245,000.00
6	CAJAS PARA CONSERVACION DE ARCHIVO Referencia X-200 Dimensiones internas: ancho: 20 cm. x alto: 25 c	2,000.00	7,600.00	15,200,000.00
7	CARPETAS EN PROPALCOTE PARA ARCHIVO Carpetas con Solapas Laterales (Carpeta Cuatro Aletas) Dimension	2,000.00	3,000.00	6,000,000.00
8	TAPAS LEGAJADORA Tapas legajadoras oficio (Tapa y contratapa) preimpresas, en yute de 600 grs, con r	2,000.00	2,300.00	4,600,000.00
9	Gancho legajador plástico de dos piezas para archivar en 7 y 8 c.m.	2,000.00	3,200.00	6,400,000.00
10	Bandas de elásticas de 34 c.m. de diámetro x 2.5 c.m de ancho, cosidas, color negro (Según muestra).	2,000.00	1,100.00	2,200,000.00

Total items: 10

Valor en Letras:
Sesenta y tres millones trescientos treinta y tres mil doscientos veintiocho pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-31 por \$ 63,333,228.00

Observaciones:
Transferencia a nombre de UT TINTA, PAPEL Y FIBRA cuenta de ahorros #
500293717BANCO DE BOGOTA

Total Bruto	53,221,200.00
IVA 19%	10,112,028.00
Total a Pagar	63,333,228.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764081492069 aprobado en 20241014 prefijo desde el número 1 al 30 Vigencia: 24 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Tarifa 11.04

CUFE: 297275442a6d474fd0345a72b6d1364a89e6c3d82647bb2f73f101ac40f609b20d303e636b25fd222b49218f7c88fc7b

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ANEXO CONTRATO DE SUMINISTRO No.CO1.PCCNTR.6564956, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT. 899.999.172-8 Y UT TINTA, PAPEL Y FIBRA CONFORMADA POR S'INGENIERIA R&R S.A.S., NIT.900.230.848-1 CON UNA PARTICIPACION DEL 55% Y TALENTO COMERCIALIADORA S.A., NIT.830.048.811-5 CON UNA PARTICIPACION DEL 45% Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR GLORIA CECILIA RODRIGUEZ CONTA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 38.280.703 EXPEDIDA EN HONDA (TOLIMA)

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato de Suministro se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, ELEMENTOS TIPO PAPELERIA Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS DE SOPORTE PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA – CUNDINAMARCA – LOTE 1: CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN Y LOTE 2: ELEMENTOS DE CONSUMO TIPO PAPELERIA.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.** - Se tendrán como obligaciones las siguientes: 1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas. 2. Garantizar que los elementos sean nuevos, originales y no re facturados. 3. El contratista se compromete a que los productos sean entregados al Municipio, garantizando que cuenta con las existencias necesarias para suplir el suministro de los elementos que sean solicitados debidamente entregados en sus empaques originales y sellados, conforme a las indicaciones establecidas por el Supervisor del presente contrato. 4. El contratista deberá garantizar el reemplazó de los bienes que resulten defectuosos o que requieran cambio, sin costo adicional para la Entidad. Dicho cambio deberá generarse en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles una vez notificado el contratista. 5. Entregar los elementos objeto de la contratación de acuerdo con las especificaciones técnicas y de conformidad con los pliegos definitivos, adendas y ficha técnica, en los términos acordados previamente con la Alcaldía de Chía. 6. El contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes y/o reclamos sobre la calidad, fabricación o defectos de las misma, cuando el Supervisor lo estime necesario, lo cual comunicará a través de un oficio debidamente suscrito, para lo cual el oferente deberá tomar las medidas pertinentes y aplicar las acciones de mejora que den cumplimiento al objeto contractual. 7. Entregar los elementos con las especificaciones técnicas que ofertó, para su ingreso al Inventario del Almacén General de la Entidad, previa verificación y aceptación por el Supervisor. 8. Para la ejecución se requiere que el contratista suministre el transporte y personal necesario para distribuir los bienes, sin que los mismos generen costos adicionales para la Entidad, previo visto del Supervisor del Contrato y entrada al Almacén general del Municipio de Chía. **CLAUSULA TERCERA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán los establecidos en los artículos 2o y 4o, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es por la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$560.000.000,00)**; discriminado de la siguiente manera: **LOTE 1: CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN** - valor a precio unitario es por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$93.414.048,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones; pero fue adjudicad por el presupuesto oficial, es decir por un valor total de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y **LOTE 2: ELEMENTOS DE CONSUMO TIPO PAPELERIA –** valor a precio unitario es por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$2.851.716,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones; pero fue adjudicado por el presupuesto oficial, es decir por un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$260.000.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato, es conforme a los siguientes elementos a suministrar, dados en valores unitarios:

LOTE 1: CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN							
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
1	Tóner	HP LARSER JET 201A CYAN - CF401A	Unidad	1	\$ 575.200,00	\$ 109.288,00	\$ 684.488,00
2	Tóner	HP LARSER JET 201A BLACK - CF400A	Unidad	1	\$ 487.100,00	\$ 92.549,00	\$ 579.649,00
3	Tóner	HP LARSER JET 201A MAGENTA - CF403A	Unidad	1	\$ 567.200,00	\$ 107.768,00	\$ 674.968,00

4	Cabezal	CH646A para impresora plotter HP DESING JET T 7200	Unidad	1	\$ 1.143.000,00	\$ 217.170,00	\$ 1.360.170,00
5	Tóner	HP LASER JET 644 CYAN - Q6461A	Unidad	1	\$ 2.967.000,00	\$ 563.730,00	\$ 3.530.730,00
6	Tóner	HP LASER JET 644 MAGENTA - Q6463A	Unidad	1	\$ 2.967.000,00	\$ 563.730,00	\$ 3.530.730,00
7	Cartucho	CARTUCHO DE TINTA DESIGNJET HP 761 COLOR AZUL	Unidad	1	\$ 1.294.300,00	\$ 245.917,00	\$ 1.540.217,00
8	Cartucho	CARTUCHO DE TINTA DESIGNJET HP 761 COLOR MAGENTA	Unidad	1	\$ 1.200.800,00	\$ 228.152,00	\$ 1.428.952,00
9	Tóner	TONER HP LASER JET 644 YELLOW - Q6462A	Unidad	1	\$ 2.967.000,00	\$ 563.730,00	\$ 3.530.730,00
10	Tóner	TONER HP LASER JET 644 BLACK - - Q6460A	Unidad	1	\$ 2.967.000,00	\$ 563.730,00	\$ 3.530.730,00
11	Cartucho	CARTUCHO HP 950 BLACK - CN049AL	Unidad	1	\$ 204.400,00	\$ 38.836,00	\$ 243.236,00
12	Cartucho	CARTUCHO HP PAGE WIDE 974X - CYAN	Unidad	1	\$ 967.100,00	\$ 183.749,00	\$ 1.150.849,00
13	Cartucho	CARTUCHO HP PAGE WIDE 974X MAGENTA	Unidad	1	\$ 990.000,00	\$ 188.100,00	\$ 1.178.100,00
14	Cartucho	CARTUCHO HP PAGE WIDE 974X YELLOW	Unidad	1	\$ 954.700,00	\$ 181.393,00	\$ 1.136.093,00
15	Cartucho	CARTUCHO HP PageWidi Pro MFP 477dw 974X Black	Unidad	1	\$ 996.700,00	\$ 189.373,00	\$ 1.186.073,00
16	Cartucho	CARTUCHO LEXMARK IMPRESORA BLANCO Y NEGRO 52D4X00	Unidad	1	\$ 2.799.700,00	\$ 531.943,00	\$ 3.331.643,00
17	Cartucho	CARTUCHOS AMARILLOS F9J50A	Unidad	1	\$ 807.000,00	\$ 153.330,00	\$ 960.330,00
18	Tóner	LEXMARK 84C4HKO BLACK CX725	Unidad	1	\$ 2.229.900,00	\$ 423.681,00	\$ 2.653.581,00
19	Tinta	TINTA EPSON 664 BLACK IMPRESORA A COLOR EPSON	Unidad	1	\$ 56.100,00	\$ 10.659,00	\$ 66.759,00
20	Tinta	TINTA EPSON 664 CYAN IMPRESORA A COLOR EPSON L210	Unidad	1	\$ 56.100,00	\$ 10.659,00	\$ 66.759,00
21	Tinta	TINTA EPSON 664 MAGENTA IMPRESORA A COLOR EPSON L210	Unidad	1	\$ 56.100,00	\$ 10.659,00	\$ 66.759,00
22	Tinta	TINTA EPSON 664 YELLOW IMPRESORA A COLOR EPSON L210	Unidad	1	\$ 58.300,00	\$ 11.077,00	\$ 69.377,00
23	Tinta	TINTA EPSON 774 BLACK	Unidad	1	\$ 151.200,00	\$ 28.728,00	\$ 179.928,00
24	Tinta	TINTA EPSON T941120 NEGRO	Unidad	1	\$ 198.400,00	\$ 37.696,00	\$ 236.096,00
25	Tinta	TINTA EPSON T941220 CYAN	Unidad	1	\$ 309.200,00	\$ 58.748,00	\$ 367.948,00
26	Tinta	TINTA EPSON T941320 MAGENTA	Unidad	1	\$ 309.200,00	\$ 58.748,00	\$ 367.948,00
27	Tinta	TINTA EPSON T941420 YELLOW	Unidad	1	\$ 309.200,00	\$ 58.748,00	\$ 367.948,00
28	Tinta	TINTA PARA IMPRESORA DE CARNET MAGICARD EN CINTA MA300YMCKO	Unidad	1	\$ 408.000,00	\$ 77.520,00	\$ 485.520,00
29	Tinta	TINTA PARA IMPRESORA DE CARNET MAGICARD EN CINTA MA250YMCK0	Unidad	1	\$ 467.000,00	\$ 88.730,00	\$ 555.730,00
30	Tóner	TONER 201A HP LARSEJET PRO MFP277DW COLOR AMARILLO	Unidad	1	\$ 603.400,00	\$ 114.646,00	\$ 718.046,00
31	Tóner	TONER HP 125A LASERJET ORIGINAL COLOR AMARILLO	Unidad	1	\$ 510.800,00	\$ 97.052,00	\$ 607.852,00
32	Tóner	TONER HP 125A LASERJET ORIGINAL COLOR CYAN	Unidad	1	\$ 512.400,00	\$ 97.356,00	\$ 609.756,00
33	Tóner	TONER HP 125A LASERJET ORIGINAL COLOR MAGENTA	Unidad	1	\$ 512.400,00	\$ 97.356,00	\$ 609.756,00
34	Tóner	TONER HP 125A LASERJET ORIGINAL COLOR NEGRO	Unidad	1	\$ 567.100,00	\$ 107.749,00	\$ 674.849,00
35	Tóner	TONER HP BLACK CE285A	Unidad	1	\$ 476.700,00	\$ 90.573,00	\$ 567.273,00
36	Tóner	TONER HP black Q7551X (51X)	Unidad	1	\$ 1.339.500,00	\$ 254.505,00	\$ 1.594.005,00
37	Tóner	TONER HP CF280A	Unidad	1	\$ 726.500,00	\$ 138.035,00	\$ 864.535,00

38	Tóner	TONER HP LASEJET PRO M428 FDW CF258X	Unidad	1	\$ 1.351.200,00	\$ 256.728,00	\$ 1.607.928,00
39	Tóner	TONER HP LASER JET 410X MAGENTA - CF413X	Unidad	1	\$ 1.391.700,00	\$ 264.423,00	\$ 1.656.123,00
40	Tóner	TONER HP LASER JET 410X BLACK - CF410X	Unidad	1	\$ 975.200,00	\$ 185.288,00	\$ 1.160.488,00
41	Tóner	TONER HP LASER JET 410X CYAN - CF411X	Unidad	1	\$ 1.319.200,00	\$ 250.648,00	\$ 1.569.848,00
42	Tóner	TONER HP LASER JET 410X YELLOW CF412X	Unidad	1	\$ 1.331.800,00	\$ 253.042,00	\$ 1.584.842,00
43	Tóner	TONER HP LASER JET 81X BLACK - CF281XC	Unidad	1	\$ 2.085.900,00	\$ 396.321,00	\$ 2.482.221,00
44	Tóner	TONER HP LASERJET PRO MFP M428FDW 58A / CF258A	Unidad	1	\$ 670.000,00	\$ 127.300,00	\$ 797.300,00
45	Tóner	TONER HP NEGRO CF281A	Unidad	1	\$ 1.204.200,00	\$ 228.798,00	\$ 1.432.998,00
46	Tóner	TONER HP NEGRO CC364X	Unidad	1	\$ 2.186.700,00	\$ 415.473,00	\$ 2.602.173,00
47	Tóner	TONER HP OFFICEJET 100 MOBILE PRINTER 95 (COLOR)	Unidad	1	\$ 296.100,00	\$ 56.259,00	\$ 352.359,00
48	Tóner	TONER HP OFFICEJET 100 MOBILE PRINTER 98 (NEGRO)	Unidad	1	\$ 241.200,00	\$ 45.828,00	\$ 287.028,00
49	Cartucho	CARTUCHO HP 56 BLACK C6656A	Unidad	1	\$ 1.858.000,00	\$ 353.020,00	\$ 2.211.020,00
50	Cartucho	CARTUCHO HP 57 TRICOLOR C6657AL Color	Unidad	1	\$ 241.500,00	\$ 45.885,00	\$ 287.385,00
51	Cartucho	CARTUCHO HP 950 / 950XL (NEGRO) ORIGINAL	Unidad	1	\$ 344.200,00	\$ 65.398,00	\$ 409.598,00
52	Cartucho	CARTUCHO HP 951 / 951XL (COLOR AMARILLO) ORIGINAL	Unidad	1	\$ 225.100,00	\$ 42.769,00	\$ 267.869,00
53	Cartucho	CARTUCHO HP 951 / 951XL (COLOR CIAN) ORIGINAL	Unidad	1	\$ 234.700,00	\$ 44.593,00	\$ 279.293,00
54	Cartucho	CARTUCHO HP 951 / 951XL (COLOR MAGENTA)	Unidad	1	\$ 234.700,00	\$ 44.593,00	\$ 279.293,00
55	Cartucho	CARTUCHO HP 971XL Yellow - CN628AM	Unidad	1	\$ 896.200,00	\$ 170.278,00	\$ 1.066.478,00
56	Tóner	TONER HP LASER JET 42X-Q5942X	Unidad	1	\$ 2.590.000,00	\$ 492.100,00	\$ 3.082.100,00
57	Tóner	TONER Kyocera Ecosys M3145idn TK-3162	Unidad	1	\$ 482.600,00	\$ 91.694,00	\$ 574.294,00
58	Tóner	TONER KYOCERA TK 5152K - BLACK	Unidad	1	\$ 679.900,00	\$ 129.181,00	\$ 809.081,00
59	Tóner	TONER Kyocera TK-5152C - CIAN	Unidad	1	\$ 925.400,00	\$ 175.826,00	\$ 1.101.226,00
60	Tóner	TONER Kyocera TK-5152M - MAGENTA	Unidad	1	\$ 925.400,00	\$ 175.826,00	\$ 1.101.226,00
61	Tóner	TONER Kyocera TK-5152Y - YELLOW	Unidad	1	\$ 925.400,00	\$ 175.826,00	\$ 1.101.226,00
62	Tóner	TONER Kyocera Ecosys P 3060dn TK-3192	Unidad	1	\$ 541.000,00	\$ 102.790,00	\$ 643.790,00
63	Tóner	TONER KYOCERA NEGRO TK 3132	Unidad	1	\$ 541.000,00	\$ 102.790,00	\$ 643.790,00
64	Tóner	TONER KYOCERA TK 1147	Unidad	1	\$ 481.000,00	\$ 91.390,00	\$ 572.390,00
65	Tóner	TONER KYOCERA TK-3122	Unidad	1	\$ 518.000,00	\$ 98.420,00	\$ 616.420,00
66	Tóner	TONER KYOCERA black TK 592K	Unidad	1	\$ 539.000,00	\$ 102.410,00	\$ 641.410,00
67	Tóner	TONER KYOCERA TK-592C CYAN	Unidad	1	\$ 545.400,00	\$ 103.626,00	\$ 649.026,00
68	Tóner	TONER KYOCERA TK-592M MAGENTA	Unidad	1	\$ 545.400,00	\$ 103.626,00	\$ 649.026,00
69	Tóner	TONER KYOCERA TK-592Y YELLOW	Unidad	1	\$ 545.400,00	\$ 103.626,00	\$ 649.026,00
70	Tóner	TONER KYOCERA TK-6117	Unidad	1	\$ 460.700,00	\$ 87.533,00	\$ 548.233,00
71	Tóner	TONER HP LASER JET 55A BLACK-CE 255A	Unidad	1	\$ 1.057.900,00	\$ 201.001,00	\$ 1.258.901,00
72	Tóner	TONER LEXMARK 52D4X0E BLACK - MS811-MS812	Unidad	1	\$ 2.799.700,00	\$ 531.943,00	\$ 3.331.643,00
73	Tóner	TONER LEXMARK 74C4SM0 MAGENTA	Unidad	1	\$ 1.265.000,00	\$ 240.350,00	\$ 1.505.350,00
74	Tóner	TONER Lexmark Cx 725 Black 74C4SK0	Unidad	1	\$ 1.105.000,00	\$ 209.950,00	\$ 1.314.950,00
75	Tóner	TONER Lexmark Cx 725 Cyan 74C4SC0	Unidad	1	\$ 1.265.000,00	\$ 240.350,00	\$ 1.505.350,00

76	Tóner	TONER Lexmark Cx 725 Yellow 74C4SY0	Unidad	1	\$ 1.265.000,00	\$ 240.350,00	\$ 1.505.350,00
77	Tóner	TONER HP LASER JET 304A YELLOW - CC532A	Unidad	1	\$ 998.100,00	\$ 189.639,00	\$ 1.187.739,00
78	Tóner	TONER HP LASER JET 304A MAGENTA - CC533A	Unidad	1	\$ 874.400,00	\$ 166.136,00	\$ 1.040.536,00
79	Tóner	TONER HP LASER JET 304A BLACK - CC530A	Unidad	1	\$ 887.500,00	\$ 168.625,00	\$ 1.056.125,00
80	Tóner	TONER RICOH MP1900 TYPE 1130D	Unidad	1	\$ 141.200,00	\$ 26.828,00	\$ 168.028,00
81	Tóner	TONER RICOH SP 431 D 1350 YELLOW	Unidad	1	\$ 1.098.000,00	\$ 208.620,00	\$ 1.306.620,00
82	Tóner	TONER RICOH- 305SPF	Unidad	1	\$ 173.100,00	\$ 32.889,00	\$ 205.989,00
83	Tóner	TONER RICOH- CYAN-C250H	Unidad	1	\$ 707.500,00	\$ 134.425,00	\$ 841.925,00
84	Tóner	TONER RICOH-BLACK M - C250H	Unidad	1	\$ 400.900,00	\$ 76.171,00	\$ 477.071,00
85	Tóner	TONER RICOH-MAGENTA-C250H	Unidad	1	\$ 707.500,00	\$ 134.425,00	\$ 841.925,00
86	Tóner	TONER RICOH-YELLOW C250H	Unidad	1	\$ 707.500,00	\$ 134.425,00	\$ 841.925,00
VALOR TOTAL SUMATORIA DE UNITARIOS LOTE 1							\$93.414.048,00

LOTE 2: ELEMENTOS DE CONSUMO TIPO PAPELERIA							
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VR. IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
1	Tinta	Tinta acuosa libre de aceites y de alta definición para el estampado de papeles o documentos mediante el uso de sellos y almohadillas en un frasco plástico de 30ml.secado rápido de 25 segundos. Presentación en colores negro, azul y rojo	Unidad	1	\$ 3.600,00	\$ 684,00	\$ 4.284,00
2	Tijeras oficina	Tijeras oficina 8,5. Material de la hoja: hojas de acero. Largo: 20 cm. Forma de la punta plana agarre en caucho para mayor comodidad	Unidad	1	\$ 8.300,00	\$ 1.577,00	\$ 9.877,00
3	Tarjetas	Tarjetas PVC blancas calibre 30 para carnet, paquete por 100. Compatible con todas las impresoras de carnet	Paquete	1	\$ 55.800,00	\$ 10.602,00	\$ 66.402,00
4	Tajalápiz	Tajalápiz con deposito shaker x und	Unidad	1	\$ 3.400,00	\$ 646,00	\$ 4.046,00
5	Tablero	Tablero aluminio corcho 90 x 120 grande recordatorio. De pared.	Unidad	1	\$ 207.000,00	\$ 39.330,00	\$ 246.330,00
6	Tablero acrílico	Tablero acrílico con marco en aluminio 80x120cm. Material fórmica y aluminio. Color blanco con cuadrícula	Unidad	1	\$ 175.000,00	\$ 33.250,00	\$ 208.250,00
7	Sacapuntas eléctrico	Sacapuntas eléctrico de alta potencia con 3 posiciones de ajuste para afilado de la punta (punta roma, normal o aguda). Bandeja de virutas transparente. Se inicia automáticamente cuando se inserta el lápiz y se detiene automáticamente cuando el lápiz este afilado. Para lápices de 8mm	UNIDAD	1	\$ 144.000,00	\$ 27.360,00	\$ 171.360,00
8	Saca gancho	Saca gancho o uña saca grapas	UNIDAD	1	\$ 2.400,00	\$ 456,00	\$ 2.856,00
9	Resaltador	Resaltador tinta universal para fax, copias y papel bond. Tres anchos de línea. Colores intensos, gran adherencia en diferentes papeles, excelente flujo y rendimiento. Para uso escolar y oficina.	UNIDAD	1	\$ 1.500,00	\$ 285,00	\$ 1.785,00
10	Regla	Regla de 30 cm., plásticas fabricadas en poliestireno de alta resistencia, en color ámbar para una visualización más clara, ópticamente transparente, con divisiones máximas en centímetros y mínimas en milímetros. Graduadas para transportadores. Marcación al calor con alto relieve para que nunca pierdan sus medidas.	UNIDAD	1	\$ 3.800,00	\$ 722,00	\$ 4.522,00
11	Portaminas	Portaminas punta 0.7 mm unidades por envase 12, grosor de la mina soportado: 0.7 mm. Es recargable: sí	UNIDAD	1	\$ 19.800,00	\$ 3.762,00	\$ 23.562,00

		con goma de borrar.					
12	Portaminas	Portaminas de 2mm, mina dura con afilador y mina, con barril de colores surtidos. Cada portaminas incluye afilador y una mina 2mm	UNIDAD	1	\$ 1.500,00	\$ 285,00	\$ 1.785,00
13	Portalápices	Portalápices redondos en malla metálico. Color negro, altura x largo x ancho: 10 cm x 10 cm x 8 cm	UNIDAD	1	\$ 9.900,00	\$ 1.881,00	\$ 11.781,00
14	Porta clips	Porta clips porta clips metálico resistentes de alta calidad. Tamaño 3 x 8 cm	UNIDAD	1	\$ 6.100,00	\$ 1.159,00	\$ 7.259,00
15	Plastilina	Plastilina de 12 unidades colores varios barra larga plastilina en barra de 55gramos peso 55 gramos por cada barra colores surtidos. Incluye blanco, negro y los colores primarios	CAJA	1	\$ 9.600,00	\$ 1.824,00	\$ 11.424,00
16	Planillero	Planillero en madera y/o plástico con gancho metálico tamaño de la plancha: 1/8 largo x ancho: 34 cm x 23 cm, espesor: 2 mm	UNIDAD	1	\$ 6.200,00	\$ 1.178,00	\$ 7.378,00
17	Perforadora	Perforadora metálica 2 huecos 20 hojas	UNIDAD	1	\$ 16.000,00	\$ 3.040,00	\$ 19.040,00
18	Pegante	Pegante líquido para papel, superficies aptas: cartón, papel. 1000cc. Ideal para encuademación y artes gráficas. No se cristaliza, formando una película flexible. Resistente a la humedad. No es tóxico	UNIDAD	1	\$ 27.300,00	\$ 5.187,00	\$ 32.487,00
19	Pegante	Pegante líquido para papel x 225 g. Tipo adhesivo: emulsión blanca de acetato de polivinilo. Color blanco	UNIDAD	1	\$ 9.700,00	\$ 1.843,00	\$ 11.543,00
20	Pegante	Pegante en barra 21 gr. Adhesivo universal para manualidades o papel de oficina diseñado para una aplicación limpia y fácil. Contiene un pegamento sin disolventes que es inodoro. Ofrece una buena adherencia a la mayoría de los materiales domésticos y de oficina típicos como el papel, el cartón y las fotos. Las manchas pueden lavarse fácilmente a mano.	UNIDAD	1	\$ 2.400,00	\$ 456,00	\$ 2.856,00
21	Papelera	Papelera redonda 16 x 21 cm malla metal negro. Basurera de tamaño medio con marco en fleje vistoso, cuerpo en malla y base en lámina. Tamaño de la bolsa: 31x21 cm	UNIDAD	1	\$ 43.100,00	\$ 8.189,00	\$ 51.289,00
22	Pad mouse	Pad mouse de tela y goma 230mm x 250mm x 25mm negro. Es antideslizante. Tiene 250mm de largo y su ancho es de 230mm. Su grosor es de 25mm. Incluye apoya muñeca.	UNIDAD	1	\$ 33.900,00	\$ 6.441,00	\$ 40.341,00
23	Numerador	Numerador manual de 8 dígitos	UNIDAD	1	\$ 5.100,00	\$ 969,00	\$ 6.069,00
24	Notas adhesivas	Notas adhesivas neón x 100 unidades. Medidas: 8 cm x 10,5 cm x 1,2 cm. Peso: 61 gr	UNIDAD	1	\$ 3.200,00	\$ 608,00	\$ 3.808,00
25	Notas adhesivas	Notas adhesivas 4 38x50mm. Paq.x400 hojas. Cantidad de blocks: 4 hojas por block: 100 largo x ancho: 38.1 mm x 50.8 mm forma de la nota adhesiva: rectángulo	PAQUETE	1	\$ 6.200,00	\$ 1.178,00	\$ 7.378,00
26	Notas adhesivas	Notas adhesivas de 76 x 76 mm, paquete x 400 unidades	PAQUETE	1	\$ 10.600,00	\$ 2.014,00	\$ 12.614,00
27	Minas	Minas dureza 0.7 mm, graduación hb. Blister x 2 tubos de 12 unidades cada uno. En blister	UNIDAD	1	\$ 2.400,00	\$ 456,00	\$ 2.856,00
28	Minas	Minas de 2 mm tienen graduaciones de 4h a 3b y las minas de 3,15 mm tienen graduaciones de 4b a 6b. diámetro de la mina de 2 mm. En blister	UNIDAD	1	\$ 17.200,00	\$ 3.268,00	\$ 20.468,00

29	Micro punta	Micro punta. Rotulador para todo tipo de escritura, dibujo artístico y lineal. Tapa plástica de color de la tinta. Tinta base agua. Cuerpo negro. Punta con soporte plástico. Trazo fino de 0.5 mm. Variados colores	UNIDAD	1	\$ 1.400,00	\$ 266,00	\$ 1.666,00
30	Mesa	Mesa de 3 alturas para computador, permite graduar la pantalla del computador a la altura ergonómicamente adecuada (3 alturas). Medidas: plataforma de 29,5 x 25,5 cm. Medidas con perillas laterales 36,5 x 27 cm	UNIDAD	1	\$ 130.000,00	\$ 24.700,00	\$ 154.700,00
31	Memoria USB 32 GB	Memoria USB 32 GB. Velocidad de transferencia USB 3. 0.. Diseño con tapa. Diseño adecuado para cargar fácilmente	UNIDAD	1	\$ 24.300,00	\$ 4.617,00	\$ 28.917,00
32	Marcador es	Marcadores permanentes punta fina te inspiran a transformar superficies ordinarias en expresiones únicas y creativas. Están hechos para marcar en la mayoría de las superficies. Tinta de secado rápido, resistente a la decoloración y el agua. Certificado ap. (no tóxico).	UNIDAD	1	\$ 1.600,00	\$ 304,00	\$ 1.904,00
33	Marcador	Marcador permanente. Marca en la mayoría de las superficies. Punta biselada. Tinta resistente al agua, de rápido secado que no se decolora. Cierre hermético con capuchón que evita el secado de la tinta. Cuerpo de polipropileno que evita la evaporación de la tinta.	UNIDAD	1	\$ 1.300,00	\$ 247,00	\$ 1.547,00
34	Marcador	Marcador para tableros acrílicos y de vidrio. Cuerpo ligero y ergonómico para mejor sujeción. Punta biselada indeformable con 3 anchos de línea. Colores intensos. Resistente al secado hasta por 48 horas sin tapa. Tapa ventilada anti-asfixia. No mancha. Tinta de fácil limpieza. No toxico	UNIDAD	1	\$ 1.800,00	\$ 342,00	\$ 2.142,00
35	pita	Madeja de pita en algodón utilizada en labores de artesanía y construcción. Calibre 24 x 50mts	UNIDAD	1	\$ 16.500,00	\$ 3.135,00	\$ 19.635,00
36	Libro de contabilidad	Libro de contabilidad registro de cuentas 3 columnas, 100 hojas, 200 folios, elaborada en papel bond de 75 gramos blanco a rayas, sus hojas interiores están impresas en tinta color verde. Tamaño oficio	UNIDAD	1	\$ 17.300,00	\$ 3.287,00	\$ 20.587,00
37	Lápiz	Lápiz de madera negro con forma hexagonal. Borrador especialmente formulado que lo hace apropiado para borra mina. La zona de agarre patentada es ideal para una escritura cómoda y segura.	UNIDAD	1	\$ 400,00	\$ 76,00	\$ 476,00
38	Lápiz	Lápiz de madera rojo con forma hexagonal. Mina elaborada con pigmentos insolubles para que el trazo no se corra con el agua o roce de la mano. Borrador especialmente formulado que lo hace apropiado para borra mina de color. La zona de agarre patentada es ideal para una escritura cómoda y segura.	UNIDAD	1	\$ 700,00	\$ 133,00	\$ 833,00
39	Lápiz borrador	Lápiz borrador con pincel o escobilla. Sin PVC, ftalatos ni látex	UNIDAD	1	\$ 7.400,00	\$ 1.406,00	\$ 8.806,00
40	Humedecedor de dedos	Humedecedor de dedos 50 grs	UNIDAD	1	\$ 4.300,00	\$ 817,00	\$ 5.117,00
41	Guillotina	Guillotina base en madera 12 x 15 pulgadas base de metal, cuchilla de palanca redondeada auto-afilable.	UNIDAD	1	\$ 82.800,00	\$ 15.732,00	\$ 98.532,00
42	Gancho para cosedora	Gancho para cosedora galvanizado 26/6 x 5000	CAJA	1	\$ 3.600,00	\$ 684,00	\$ 4.284,00

43	Gancho a presión	Gancho a presión doble clip metálico oficina 2 pulg 51mm x12 und	CAJA	1	\$ 11.600,00	\$ 2.204,00	\$ 13.804,00
44	Flexómetro o 5 metros de longitud	Flexómetro 5 metros de longitud carcasa fabricada en plástico largo de la hoja: 5 m ancho de la hoja: 19 mm Marca reconocida.	UNIDAD	1	\$ 16.500,00	\$ 3.135,00	\$ 19.635,00
45	Fechador de entintado	Fechador de entintado manual sello fechador manual letras y números 4 mm de altura	UNIDAD	1	\$ 5.400,00	\$ 1.026,00	\$ 6.426,00
46	Escalera tijera	Escalera tijera tipo aluminio 5 peldaños / 1.50 metros	UNIDAD	1	\$ 340.000,00	\$ 64.600,00	\$ 404.600,00
47	DVD almacena miento	DVD almacenamiento de 4.7gb/120 minutos hasta 16x de velocidad DVD-r x100. capacidad de almacenamiento: 4.7 GB	UNIDAD	1	\$ 125.000,00	\$ 23.750,00	\$ 148.750,00
48	Decámetro	Decámetro 30 metros contra impacto descripción. cinta fibra de vidrio. caja de ABS de alto impacto. graduaciones en métricas y pulgadas	UNIDAD	1	\$ 81.100,00	\$ 15.409,00	\$ 96.509,00
49	Cosedora	Cosedora semiindustrial (120 hojas). Con una sola operación grapa hasta 120 hojas. Mango con agarre de caucho para una perfecta manipulación. Estructura metálica fuerte y resistente.	UNIDAD	1	\$ 81.800,00	\$ 15.542,00	\$ 97.342,00
50	Cosedora	Cosedora metálica tira completa. Grapa estándar (26/6). grapa hasta 20 hojas de papel bond 75gr.	UNIDAD	1	\$ 14.700,00	\$ 2.793,00	\$ 17.493,00
51	Cosedora	Cosedora mediana semiindustrial 150 hojas grapadora manual industrial 50mf. diseñada para trabajo pesado, papel ajustable hasta el tope de 100 a 150 hojas. Metálica con empuñadura de plástico, grapadora para trabajo pesado. Grapas: 23/6, 23/8, 23/10, 23/13, 23/15, 23/17.	UNIDAD	1	\$ 143.100,00	\$ 27.189,00	\$ 170.289,00
52	Corrector	Corrector líquido tipo lápiz de 7 ml con punta metálica	UNIDAD	1	\$ 3.200,00	\$ 608,00	\$ 3.808,00
53	Clip	Clip colores plastificado. Caja x80 unidades colores surtidos. Estándar	CAJA	1	\$ 2.400,00	\$ 456,00	\$ 2.856,00
54	Cinta	Cinta transparente delgada x 12mm ancho X 40 m	UNIDAD	1	\$ 1.600,00	\$ 304,00	\$ 1.904,00
55	Cinta	Cinta de enmascarar multipropósito 40m x 48mm cinta de enmascarar, fácil de retirar de la superficie, no deja residuos, de amplio cubrimiento, para todo tipo de aplicaciones. Papel crepé y adhesivo. Beige	UNIDAD	1	\$ 10.300,00	\$ 1.957,00	\$ 12.257,00
56	Cinta	Cinta de enmascarar 40m*24mm es de 24 mm, fácil de manipular y se aplica fácilmente. No deja residuos ni transfiere adhesivo al retirarla incluso hasta 7 días después de aplicarla	UNIDAD	1	\$ 6.000,00	\$ 1.140,00	\$ 7.140,00
57	Cinta	Cinta ancha transparente 48 x 30. Es una cinta de polipropileno flexible especialmente apta para embalar paquetes blandos. La cinta de empaque ofrece una fuerza adhesiva adecuada y lleva una capa adhesiva sin ningún tipo de disolvente químico.	UNIDAD	1	\$ 3.800,00	\$ 722,00	\$ 4.522,00
58	Cd	Cd grabable con capacidad de 80 minutos x 100 cd-	UNIDAD	1	\$ 129.000,00	\$ 24.510,00	\$ 153.510,00
59	Candado	Candado grande 50mm + 3 llaves. material cuerpo: monobloque latón macizo. Material arco: acero endurecido. Tamaño candado: 70mm x 47mm x 15mm.excelente calidad versus tamaño – Marca reconocida en el mercado	UNIDAD	1	\$ 20.200,00	\$ 3.838,00	\$ 24.038,00

60	Calculadora	Calculadora básica de escritorio calculadora 12 dígitos kd-100b. Escritorio, en caja la calculadora de 12 dígitos es perfecta para el uso diario, hace cálculos rápidos. Es liviana, tiene teclas fáciles de usar y una pantalla de fácil visualización de los resultados obtenidos. Características: • pantalla de 12 dígitos, auto apagado	UNIDAD	1	\$ 44.000,00	\$ 8.360,00	\$ 52.360,00
61	Caja de colores	Caja de colores x 18 Unidades. Una amplia variedad de colores. Marca reconocida y certificada en el mercado.	CAJA	1	\$ 24.400,00	\$ 4.636,00	\$ 29.036,00
62	banderitas plásticas	Caja con 6 paquetes de banderitas adhesivas "flecha" 4 colores brillantes .99x4.3	CAJA	1	\$ 4.500,00	\$ 855,00	\$ 5.355,00
63	Borrador	Borrador tipo miga de pan Suave. Ideal para borrar lápiz de grafito.	UNIDAD	1	\$ 600,00	\$ 114,00	\$ 714,00
64	Borrador	Borrador felpa tablero largo x ancho: 10 cm x 5 cm con compartimento para marcador: no es magnético: sí	UNIDAD	1	\$ 2.800,00	\$ 532,00	\$ 3.332,00
65	Borrador	Borrador de nata blanco. Rectangular	UNIDAD	1	\$ 650,00	\$ 123,50	\$ 773,50
66	Bolígrafo clásico	Bolígrafo clásico con cuerpo transparente para poder visualizar la tinta. Cuerpo hexagonal no rueda en la superficie de la mesa y le permite escribir con control y comodidad. El color de la tapa y el botón indican el color de la tinta. Resinas termoplásticas, tinta a base de colorantes orgánicos y solventes, punta con esfera de tungsteno. No contiene PVC (COLOR NEGRO)	UNIDAD	1	\$ 650,00	\$ 123,50	\$ 773,50
67	Bisturí	Bisturí grande reforzado en aluminio retráctil con guía metálica. Cuchilla 18 mm. cuenta con un sistema de cierre seguro para que guardes la cuchilla después de cada uso y evita riesgos de accidentabilidad.	UNIDAD	1	\$ 4.600,00	\$ 874,00	\$ 5.474,00
68	Bandeja	Bandeja en malla metálica de tres pisos. Ideal para almacenar papeles importantes o facturas. Tamaño A4.	UNIDAD	1	\$ 46.600,00	\$ 8.854,00	\$ 55.454,00
69	Banda elástica	Banda elástica de caucho siliconada banda elástica en la caja x 25 grs aproximado. Estas bandas elásticas fuertes ofrecen una variedad de asistencia práctica para organizar y mantener los artículos juntos. Alta elasticidad, excelente calidad de esta banda de goma.	CAJA	1	\$ 1.000,00	\$ 190,00	\$ 1.190,00
70	Almohadillas	Almohadillas para sellos con fieltro apropiado en el sellado de documentos por medio de sellos de caucho o de goma. Gran capacidad de retención de tinta, permitiendo su fácil y uniforme distribución en la superficie del sello. Caja plástica dura de alta resistencia a la ruptura y a la deformación. Longitud 130mm. Ancho 100mm espesor 15 mm	UNIDAD	1	\$ 9.700,00	\$ 1.843,00	\$ 11.543,00
71	Almohadilla	Almohadilla dactilar con tinta color negro, impresiones claras y permanentes sobre el papel. No requiere preparación. Secado rápido fácil limpieza de los dedos. No requiere solventes para su remoción, impresión ideal para escaneo óptico fotográfico.	UNIDAD	1	\$ 4.800,00	\$ 912,00	\$ 5.712,00
72	Block	Block amarillo cuadriculado media carta.70gr x 50 hojas. Hoja precortada	Unidad	1	\$ 3.000,00	\$ 570,00	\$ 3.570,00
73	Block	Block Cuadriculado Carta * 80 hojas. Mayor soporte al escribir, por su rígido respaldo. Fácil desprendimiento de las hojas evitando que se desembloque, por su lomo. Elaborado en papel bond de 60 g/m2. Color	Unidad	1	\$ 4.800,00	\$ 912,00	\$ 5.712,00

		Blanco					
74	Sobre manila	Sobre Manila Extra Oficio 30*42 cm	Paquete x 20 unidades	1	\$ 12.500,00	\$ 2.375,00	\$ 14.875,00
75	Papel	Papel Kimberly tamaño carta 180 gr paquete x 50 unidades	Paquete x 50 unidades	1	\$ 26.100,00	\$ 4.959,00	\$ 31.059,00
76	Papel	Papel Kimberly 120 gr oficio paquete por 50 hojas	Paquete x 50 unidades	1	\$ 21.600,00	\$ 4.104,00	\$ 25.704,00
77	Resma de papel	Resma papel fotocopia tamaño carta 75gr x 500 hojas. Esta hecho a base de fibra virgen de bagazo de la caña de azúcar. - dimensiones: 21.6 x 27.9 cm. color: blanco polar. Papel amigable con el medio ambiente.100% reciclables. Papel biodegradable y compostable. Longitud: 5.3 cm. ancho: 21.7 cm. alto: 28 cm. peso: 2310 gr. certificación ISO 9001 - ISO 14001. OHSAS 18001	Unidad	1	\$ 19.000,00	\$ 3.610,00	\$ 22.610,00
78	Resma de papel	Resma papel fotocopia tamaño oficio 75gr x 500 hojas. Esta hecho a base de fibra virgen de bagazo de la caña de azúcar. - dimensiones: 21.6 x 33.0 cm. color: blanco polar. Papel amigable con el medio ambiente.100% reciclables. Papel biodegradable y compostable. Certificación ISO 9001 - ISO 14001. OHSAS 18001.	Unidad	1	\$ 23.800,00	\$ 4.522,00	\$ 28.322,00
79	Cajas para conservación de archivo	Referencia X-200 Dimensiones internas: ancho: 20 cm. x alto: 25 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 20.5 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm. Diseño: Apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. No deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos. Material: El cartón corrugado debe tener una resistencia a la compresión vertical (RCV) de 790 o 930 kgf/m, determinada según (NTC 973:1997 o NTC 4183:1997 o NTC 5272:2004) y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Recubrimiento interno: pH inferior a 7, constituido por una película transparente de material inerte con base en ceras neutras, películas poliméricas, emulsión de parafinas o ceras vegetales, insoluble en agua. Recubrimiento exterior: Pre impreso en tinta negra con identificación de la entidad: logo y los siguientes ítems: Sección, Subsección, Serie, Subserie o asunto, N° de caja, N°. de carpetas y Fechas extremas.Acabado: El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones. Peso: La caja armada y vacía debe tener un peso de 480 gramos.	Unidad	1	\$ 7.600,00	\$ 1.444,00	\$ 9.044,00

80	Carpetas en propalcot e para archivo	Carpetas con Solapas Laterales (Carpeta Cuatro Aletas) Dimensiones: Total: Ancho: 69 cm. * Alto: 69 cm. De la base central: Ancho: 35 cm. * Alto: 24.5 cm. De las aletas laterales: (Izquierda) Ancho: 17 cm. * Alto: 24.5 cm. (Derecha) Ancho: 17 cm. * Alto: 24.5 cm. De las aletas superior e inferior: (Superior) Ancho: 35 cm. * Alto: 21 cm. (Inferior) Ancho: 35 cm. * Alto: 17 cm. Material: La cartulina debe estar libre de pulpas lignificadas o recicladas, con pH neutro o preferiblemente contar con una reserva alcalina. Libre de partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuro Resistente al doblez y al rasgado. Color claro, los tintes y pigmentos deben ser resistentes a la abrasión y ser insolubles en agua. La cartulina debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones. Cartulina desacidificada de propalcote de 320 g/m2. Reserva alcalina: Debe estar entre 3% y 5%, expresada como carbonato de calcio. Encolado: Encolado neutro o alcalino (pH >7) Resistencia a la oxidación: La cartulina debe tener un número Kappa menor a 5. Debe estar libre de partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuro (< 0,000 8). Resistencia al rasgado: La cartulina debe tener una resistencia al rasgado de 200 gf por hoja. Diseño: Consta de una cubierta anterior y una posterior con solapas laterales que doblan al interior. Incluye grafado para 3 pliegues sobre cada solapa. La distancia entre los pliegues es de 1 cm., para obtener diferentes capacidades de almacenamiento. La capacidad máxima de almacenamiento es de 200 folios. Color: Blanco	Unidad	1	\$ 3.000,00	\$ 570,00	\$ 3.570,00
81	Tapas legajador as	Tapas legajadoras oficio (Tapa y contratapa) preimpresas, en yute de 600 grs, con refuerzo en tela. La tapa deberá llevar Pre impresas en tinta negra, rotulo de identificación con los siguientes ítems: Identificación de la Alcaldía y logo Institucional, Dependencia productora, Código, Nombre de la serie, código, Nombre de la subserie, código, Nombre de la carpeta, Fecha inicial (dd_mm_aa), Fecha final (dd_mm_aa), No. de carpeta, No. de caja, No. de entrepaño, No. de folios, No. de estante, No. de modulo. (Ubicado en la aleta superior).	Unidad	1	\$ 2.300,00	\$ 437,00	\$ 2.737,00
82	Gancho legajador	Gancho legajador plástico de dos piezas para archivar en 7 y 8 c.m.	Unidad	1	\$ 3.200,00	\$ 608,00	\$ 3.808,00
83	Bandas elásticas	Bandas de elásticas de 34 c.m. de diámetro x 2.5 c.m de ancho, cosidas, color negro (Según muestra).	Unidad	1	\$ 1.100,00	\$ 209,00	\$ 1.309,00
VALOR TOTAL SUMATORIA DE UNITARIOS LOTE 2							\$ 2.851.716,00

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de pagará el valor del presente contrato en pagos parciales según las cantidades efectivamente entregadas, sujeto a contra entrega de todos los bienes adquiridos, previa expedición de recibo a satisfacción por parte del supervisor, ingreso al almacén y verificado el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros solicitados. 1: Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria. 2: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: 1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, 2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, 3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, 4. Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda y 5. Copia del RUT y demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sobre el valor a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **SEIS (6) MESES** y en todo caso sin exceder el 27 de diciembre de 2024; a partir del inicio en el Secop II. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses contemplados para la liquidación bilateral de mutuo acuerdo. **CLAUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas. 3. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 4. Suscribir oportunamente las actas que se generen durante la ejecución del contrato. 5. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá. 6. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad. 7. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 11. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato. 12. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas. 13. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 16. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 17. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 18. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 19. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 20. Deberá presentar para la liquidación del contrato paz y salvo por todo concepto expedido por los sub-contratistas y/o proveedores en relación con la ejecución del contrato. 21. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLAUSULA NOVENA DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DÉCIMA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento

del contrato. 3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 4. El Municipio por intermedio del Supervisor del contrato elaborara las ordenes de pedido dos días antes de comunicarle al contratista en los horarios establecidos en días hábiles. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. 8. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL Municipio de Chía puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Chía cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Chía puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Chía para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato **EL CONTRATISTA** debe pagar al Municipio de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE.** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA, se obliga a constituir, dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO DE CHÍA y podrá consistir en 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, que avale: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, igual a la duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA es una persona independiente del Municipio de Chía, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Chía. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chía está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el

Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chía de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Chía podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Chía podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Chía con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Chía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
LEONARDO DONOSO RUIZ Dirección: Carrera 11 No. 11-29 Chía Cundinamarca. Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratacion@chia.gov.co	UT TINTA, PAPEL Y FIBRA Representante Legal: GLORIA CECILIA RODRIGUEZ CONTA Dirección: Calle 37 N.25-29 Ciudad: Bogotá D.C. Teléfono: 601 9254958 Correo: gerencia@ingenieriaryr.com

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISOR DEL CONTRATO. - El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato quien vigilará la ejecución y cumplimiento del mismo, estará a cargo de quien fue designado por el ordenador del gasto o el delegado en el SECOP II conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. La supervisión del presente contrato, podrá estar acompañada de un grupo profesional interdisciplinario, a efectos de apoyar a la supervisión en diferentes áreas del conocimiento y lo técnico. Dicho grupo podrá estar compuesto de por lo menos los siguientes perfiles profesionales adscritos a la Secretaría de Educación del municipio de Chía: Ingeniero de alimentos, nutricionista y trabajador social o psicólogo conforme con lo establecido en la resolución 335 del 2021. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se

derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO. A) FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: 1. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del presente proceso de selección. 2. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 3. Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 4. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 5. Conocer el contrato y verificar que se cumplan sus objetivos generales y específicos. 6. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 7. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 8. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 9. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 10. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 11. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir del inicio de ejecución y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. 17. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO. 18. Verificar que el contratista cuente con certificado o constancia expedida por parte de su ARL, el estado del trámite para la obtención de la licencia de que trata el sistema de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No. 1111 de 2017. 19. Las demás funciones inherentes a la supervisión. B) FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR: 1. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones. 2. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso de selección. 4. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente proceso de selección. C) FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR: 1. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para su ejecución. 3. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. D) FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR: 1. Realizar seguimiento jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes. 2. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato. 3. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente. 4. Remitir oportuna y de manera completa a la Oficina de Contratación los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente. 5. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente manual de contratación. 6. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual. 7. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2)

Presentación de la Póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) Inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR designado por EL MUNICIPIO.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2024000907 expedido el diez (10) de mayo de 2024. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. - El lugar de ejecución del presente contrato será El Municipio de Chía, en los lugares definidos por el municipio para la entrega de los elementos objeto del presente proceso así: Almacén General: Carrera 10 No 14 – 53 y Alcaldía Municipal de Chía Carrera 11 No 11-29.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. **GLORIA CECILIA RODRIGUEZ CONTA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.280.703 expedida en Honda (Tolima), en calidad de Representante Legal de **UT TINTA, PAPEL Y FIBRA**, declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. - Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral “3o” del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. -Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento debidamente justificado, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO. - En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO. - El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA INCORPORACION DE NORMAS. - Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 del 2.007, Ley 1474 de 2.011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS DE ESTAMPILLAS Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de El CONTRATISTA.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN. De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificadorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2207, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del termino previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Gloria Daniela Duarte. Contratista OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

Certificado de Registro Presupuestal

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

08/09/2015

Número: 2024001996

16/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S)

Cuenta / Artículo	Nombre	A Nombre de	Valor
21212.1.2.02.01.1101 003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) FUENTE: LIBRE ASIGNACIÓN	UT TINTA, PAPEL Y FIBRA	560,000,000.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			560,000,000.00

A FAVOR DE: UT TINTA, PAPEL Y FIBRA

REPRESENTANTE: RODRIGUEZ CONTA GLORIA CECILIA

DISPONIBILIDAD 2024000907 DIS

NIT: 901860734

NÚMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO:

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6564956. ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, DERIVADOS DEL PAPEL Y ELEMENTOS DE CONSUMO TIPO PAPELERIA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA.

Se expide en CHIA a los 16 días del mes de agosto de 2024

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

23561272

Elaboró ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Modificó ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Imprimió ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
S' INGENIERIA R&R S.A.S
NIT: 900.230.848 - 1**

CARLOS WALTER GUEVARA HINCAPIE, en representación de **NOVA CONSULTORES Y ASESORIAS S A S.**, NIT: 900.536.096-2 Revisores fiscales de la empresa **S' INGENIERIA R&R S.A.S**, con Nit:900.230.848 - 1, de acuerdo con las Leyes 849 de 1998 y 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día con el cumplimiento de sus obligaciones legales, con los Sistemas De Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional De Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a esta certificación.

La presente se expide a los once (11) días del mes de diciembre del 2024.

CARLOS WALTER GUEVARA HINCAPIE
Revisor Fiscal Principal

T.P. N° 38143-T

En representación de NOVA CONSULTORES Y ASESORIAS S A S
NIT: 900.536.096-2

UT TINTA, PAPEL Y FIBRA
NIT 901.860.734-5
Calle 37 # 25 -29
Tel: 6019254958
Bogotá - Colombia

GLORIA CECILIA RODRIGUEZ CONTA, identificada con C.C. 38.280.703 de Honda (Tolima), en mi condición de Representante Legal **UT TINTA, PAPEL Y FIBRA NIT 901.860.734-5** de acuerdo con las leyes 849 y 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía se encuentra al día en cumplimiento de sus obligaciones legales, con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes en las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dada en Bogotá, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



GLORIA CECILIA RODRIGUEZ CONTA
C.C. 38.280.703
Representante Legal
UT TINTA, PAPEL Y FIBRA
NIT 901.860.734-5

Último ingreso exitoso: 2024-12-11 / 05:38:51 PM | Último ingreso fallido: 2024-12-02 / 05:06:46 PM

Datos	Empleados	Planillas	Documentos	Reportes	Cesantías	Pensiones Voluntarias	Salir
-------	-----------	-----------	------------	----------	-----------	-----------------------	-------

Periodo Pensión: Noviembre 2024. Periodo Salud: Diciembre 2024.

Diciembre 11 de 2024 / 5:39 PM

[Inicio](#) > [Planillas](#) > [Resumen de pago](#)

Planillas / Resumen de pago

Información básica de la planilla

Empresa:	S'INGENIERIA R&R S.A.S
Tipo planilla:	E
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL
Número de radicación:	82374237
Fecha de vencimiento:	11/12/2024
Fecha de pago:	11/12/2024

Nit:	900230848
Periodo liquidación Pensiones	Noviembre 2024
Periodo liquidación Salud:	Diciembre 2024
Total a pagar:	\$14,840,900
Total de empleados:	20
Número de administradoras:	14

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Banco:	BANCOLOMBIA
Estado de la transacción:	Transacción aprobada

Nit recaudo:	9998600669427
Medio de pago:	Pago Electronico por PSE
Número de aprobación:	1118970133

Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	20		\$0.00	\$2,588,500
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	2		\$0.00	\$1,237,700
230301	800224808	Porvenir	10		\$0.00	\$4,030,900
231001	800227940	Colfondos	2		\$0.00	\$577,900
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	4		\$0.00	\$1,934,000
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	19		\$0.00	\$2,180,200
EPS001	830113831	ALIANSAUD EPS S.A.	2		\$0.00	\$425,600
EPS002	800130907	Salud Total EPS	2		\$0.00	\$232,500
EPS005	800251440	Sanitas EPS	2		\$0.00	\$226,700
EPS008	860066942	Compensar EPS	5		\$0.00	\$645,000
EPS010	800088702	EPS Sura	1		\$0.00	\$131,700
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	4		\$0.00	\$269,500
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3		\$0.00	\$284,000
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		\$0.00	\$76,700
						\$14,840,900

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

[»Ver planillas pagadas](#)

La nómina electrónica de tu empresa con nosotros.

[Ir a minomina.com](#)

[\[x\] Cerrar](#)

[Imprimir transacción](#)

<https://www.miplanilla.com/>

Todos los derechos reservados © 2024 . Compensar - Cenet S.A.



Acerca de los
certificados
SSL



CO-SI006-1



CO-SC5892-16

Powered by



Miplanilla.com - Gestión y pago de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) - Colombia

Su dirección IP actual es: **186.84.90.189**

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

6366740880A2A21B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS WALTER GUEVARA HINCAPIE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19293178 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 38143-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.293.178**

GUEVARA HINCAPIE

APELLIDOS
CARLOS WALTER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-ABR-1955**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

24-NOV-1976 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00016381-M-0019293178-20080623

0000584356A 1

1520012194

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

38143-T

CARLOS WALTER
GUEVARA HINCAPIE
C.C. 18.293.178
RESOLUCION INSCRIPCION 008
UNIVERSIDAD JAVERIANA

FECHA 17-111-94

Presidente

00046090



© CAVIOLUX S.A. 02/92-20005

A-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-V
) NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID N

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.
NIT: 830.048.811-5**

CARLOS WALTER GUEVARA HINCAPIE, en representación de **NOVA CONSULTORES Y ASESORIAS S A S**, NIT: 900.536.096-2 Revisores fiscales de la empresa TALENTO COMERCIALIZADORA S.A., con Nit: 830.048.811-5, de acuerdo con las Leyes 849 de 1998 y 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día con el cumplimiento de sus obligaciones legales, con los Sistemas De Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional De Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a esta certificación. La compañía cumple con todas la obligaciones laborales.

La presente se expide a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2024.

CARLOS WALTER GUEVARA HINCAPIE

Revisor Fiscal Principal

T.P. N° 38143-T

En representación de NOVA CONSULTORES Y ASESORIAS S A S

NIT: 900.536.096-2

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830048811-5	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A		CALLE 32A No. 19-22	2870942	recursoshumanos@talentoco.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2024-12	2024-11	E	04/12/2024	82269403	25
					0
					TOTAL A PAGAR
					\$11.731.800

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSA EPS S.A.	830113831-0	120.000	0		0		0	0	0	0	120.000	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	318.500	0		0		0	0	0	0	318.500	4
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	380.700	0		0		0	0	0	0	380.700	5
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	443.300	0		0		0	0	0	0	443.300	7
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	558.800	0		0		0	0	0	0	558.800	7
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	162.500	0		0		0	0	0	0	162.500	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.074.600	0	0	0	0	0	0		1.074.600	3
230301	Porvenir	800224808-8	3.713.500	0	0	0	0	0	0		3.713.500	13
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.530.400	0	0	0	0	0	0		2.530.400	8

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	608.200				608.200	0	0	608.200			6.082	608.200	24

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	1.821.300	0	0	1.821.300	24

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830048811-5	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A		CALLE 32A No. 19-22	2870942	recursoshumanos@talentoco.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2024-12	2024-11	E	04/12/2024	82269403	25
					0
					TOTAL A PAGAR
					\$11.731.800

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	1.983.800	1.983.800
Pensión	3	7.318.500	7.318.500
Riesgos Laborales	1	608.200	608.200
CCF	1	1.821.300	1.821.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	11.731.800	11.731.800

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830048811-5	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A		CALLE 32A No. 19-22	2870942	recursoshumanos@talentoco.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				25 0
2024-12	2024-11	E	04/12/2024	82269403	TOTAL A PAGAR \$11.731.800

DETALLE POR COTIZANTE																																																				
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES																
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subleigo	Exonerado	Columna exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SLN	IOE	IOA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Código de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN						
1	CC	1000850442	FREILES RIOS DIEGO NICOLAS	1	0			S	X																230301	420.000	67.200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
2	CC	1010221406	GUERRON RODRIGUEZ MARIA ANGELICA	1	0			S																	230301	2.731.000	437.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3	CC	1013588390	ARIAS ROJAS ELSY	1	0			S	X																230201	2.100.000	336.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4	CC	1014218953	AVILEZ CULMA PATRICIA FERNANDA	1	0			S																	230301	2.365.067	378.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	CC	1014218953	AVILEZ CULMA PATRICIA FERNANDA	1	0			S									X								230301	168.934	27.100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
6	CC	1018452772	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANDRES LEONARDO	1	0			S																	25-14	3.000.000	480.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	CC	1019031668	PINZON ALVAREZ OLGA MARCELA	1	0			S	X																230201	2.650.000	424.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	CC	53139692	BERBEO POSADA ALISON YULIANA	1	0			S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	CC	79605639	GONZALEZ GOMEZ SEIMAN OBDULIO	1	0			S																	25-14	1.500.000	240.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	CC	80166956	FLOREZ GIRALDO FERNANDO	1	0			S																	230301	1.747.000	279.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	CC	1014279202	ALAPE MOSQUERA JENNIFER ANDREA	1	0			S																	25-14	1.747.000	279.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	CC	1014278299	MOLINA BECERRA ARLET YELENA	1	0			S	X																25-14	2.100.000	336.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	CC	1024578229	RUBIANO GUTIERREZ JULIAN DAVID	1	0			S																	25-14	1.747.000	279.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	CC	1136886210	CASTRO AGUIRRE ESTEFANIA	1	0			S																	230301	2.030.000	324.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	CC	1136886210	CASTRO AGUIRRE ESTEFANIA	1	0			S												X					230301	70.000	11.200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	CC	192122	LUQUE MARIO	1	0			S																	25-14	1.420.000	227.200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	CC	52767612	RINCON RIVEROS MARYLUZ	1	0			S																	230301	1.747.000	279.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	CC	79980163	CORTES RINCON YOHAN MANUEL	1	0			S	X																25-14	3.000.000	480.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19	CC	1033729939	ACUÑA TRIANA BIBIANA ESPERANZA	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20	CC	1023885440	CHAPARRO VARGAS LUISA FERNANDA	1	0			S																	230201	1.966.000	314.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	CC	1022939989	TARAZONA REYES JESUS DAVID	1	0			S																	230301	1.256.667	201.100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	CC	1022939989	TARAZONA REYES JESUS DAVID	1	0			S										X							230301	43.334	7.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	CC	1030547639	AVILA CAMACHO DIEGO ALEXANDER	1	0			S																	230301	1.747.000	279.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	CC	1030613586	CASALLAS JUNCA JONATHAN WILMER	1	0			S																	230301	2.030.000	324.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	CC	1030613586	CASALLAS JUNCA JONATHAN WILMER	1	0			S												X					230301	70.000	11.200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	CC	1033686383	CASTIBLANCO PULIDO YENNY PAULINA	1	0			S	X	X															230301	1.060.000	169.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27	CC	1070593261	RODRIGUEZ CABEZAS LUCY VANESSA	1	0			S	X																230301	2.100.000	336.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28	CC	1070626019	PRADA MARTINEZ CAROLYNNIE FERNANDA	1	0			S	X																230301	1.750.000	280.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29	CC	1070626019	PRADA MARTINEZ CAROLYNNIE FERNANDA	1	0			S											X						230301	70.000	11.200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	CC	1000810406	CISNEROS BAYONA GINA PAOLA	12	0			N																		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

6366740880A2A21B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS WALTER GUEVARA HINCAPIE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19293178 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 38143-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.293.178**

GUEVARA HINCAPIE

APELLIDOS
CARLOS WALTER

NOMBRES

[Firma]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-ABR-1955**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

24-NOV-1976 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00016381-M-0019293178-20080623

0000584356A 1

1520012194

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

38143-T

CARLOS WALTER
GUEVARA HINCAPIE
C.C. 18.293.178
RESOLUCION INSCRIPCION 008
UNIVERSIDAD JAVERIANA

FECHA 17-111-94

Presidente

00046090



© CAVIOLUX S.A. 02/92-20005

A-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-V
) NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID N

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
3.224.419

NUMERO

TORRES CAMPOS

APELLIDOS

MIGUEL ANGEL

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-DIC-1953

UBATE
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

03-ABR-1975 UBATE

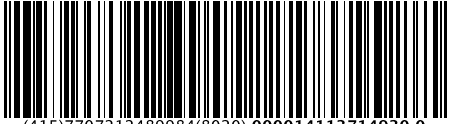
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

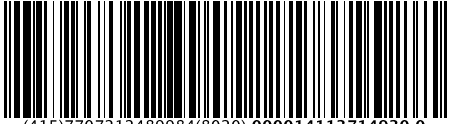
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA PATRICIA RENGIFO LOPEZ

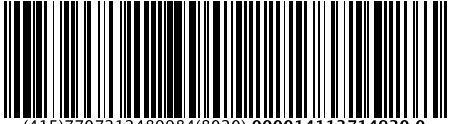
INDICE DERECHO

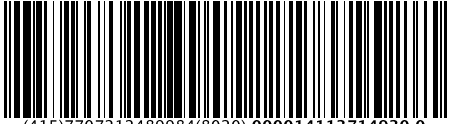


A-1500113-45153093-M-0003224419-20061218 05722 06352B 02 215645603

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141137149300			
				 (415)7707212489984(8020) 000014113714930 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 6 0 7 3 4		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social UT TINTA, PAPEL Y FIBRA							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		0 0 1	
41. Dirección principal CL 37 # 25 - 29							
42. Correo electrónico gerencia@ingenieriaryr.com							
43. Código postal 1 1 1 3 1 1		44. Teléfono 1 6 0 1 9 2 5 4 9 5 8		45. Teléfono 2 3 0 0 2 6 5 2 9 7 1			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 4 7 4 1	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 4, 0 6, 1 4	48. Código 4 6 9 0	49. Fecha inicio actividad 2 0 2 4, 0 6, 1 4	50. Código 1 2	51. Código		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 7 1 4 4 8 5 2 5 5							
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 10 - 15 / 15 : 33: 58			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo			

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141137149300			
				 (415)7707212489984(8020) 000014113714930 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 8 6 0 7 3 4 5		5		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas			
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica		7		69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional 0 %	
72. Número						83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 2 4 0 6 1 4				84. Nacional privado 0 . 0 %	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro							
76. Fecha de registro							
77. No. Matrícula mercantil						85. Extranjero 0 %	
78. Departamento		1 1				86. Extranjero público 0 . 0 %	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
Vigencia							
80. Desde		2 0 2 4 0 6 1 4					
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141137149300			
 (415)7707212489984(8020) 000014113714930 0							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 8 6 0 7 3 4		5		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4, 0 6, 1 4			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 3 8 2 8 0 7 0 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido RODRIGUEZ		105. Segundo apellido CONTA		106. Primer nombre GLORIA		107. Otros nombres CECILIA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 4				
				4. Número de formulario 141137149300				
 (415)7707212489984(8020) 000014113714930 0								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
9 0 1 8 6 0 7 3 4		5		Impuestos de Bogotá		3 2		
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales								
1	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
	3 1		9 0 0 2 3 0 8 4 8		1		CONGO	
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social S'INGENIERÍA R&R S.A.S.							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		
				5 5 2 0 2 4 0 6 1 4				
2	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
	3 1		8 3 0 0 4 8 8 1 1		5		COLOMBIA	
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social TALENTO COMERCIALIZADORA S A							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		
				4 5 2 0 2 4 0 6 1 4				
3	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		
4	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		
5	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

ENTRADA DE CONSUMO POR ORDEN DE COMPRA N° 202400035

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

FECHA DE INGRESO

lunes, 16 de diciembre de 2024

ORDEN DE COMPRA

No 202400079 del lunes, 16 de diciembre de 2024

Proveedor

UT TINTA, PAPEL Y FIBRA, DIR: CLLE 37 25 29 BOGOTA, TEL: ,
NIT: 901860734, FAX:

Item	Codigo	Descripción	Und	Cantidad	Valor de Adquisición	
					Unitario	Total
1	11001009423	TONER RICOH- CYAN-C250H	UND	6	707,500.00	5,051,550.00
2	11001009424	TONER RICOH-MAGENTA-C250H	UND	6	707,500.00	5,051,550.00
3	11001009425	TONER RICOH-YELLOW C250H	UND	6	707,500.00	5,051,550.00
4	11001009422	TONER RICOH-BLACK M - C250H	UND	10	400,900.00	4,770,710.00
5	11001009426	TONER RICOH- 305SPF	UND	12	173,100.00	2,471,868.00
6	11001001014	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO POR 20 UND	PAQ	2000	3,200.00	7,616,000.00
7	11001000732	CAJAS PARA CONSERVACIÓN DE ARCHIVO(PREIMPRESAS)	UND	2000	7,600.00	18,088,000.00
8	11001001326	CARPETAS EN PROPALCOTE PARA ARCHIVO (PREIMPRESAS)	UND	2000	3,000.00	7,140,000.00
9	11001001327	TAPAS LEGAJADORAS	UND	2000	2,300.00	5,474,000.00
10	11002000312	BANDAS ELASTICAS (60 CM)	UND	2000	1,100.00	2,618,000.00
					Total \$	63,333,228.00

Detalle: ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, DERIVADOS DEL PAPEL Y ELEMENTOS DE CONSUMO TIPO
PAPELERIA FACTURA UT TINTA, PAPEL Y FIBRA N-3 DICIEMBRE -2024

SON: SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C


CAMACHO SOCHA JAHIR EFRAIN
ALMACENISTA GENERAL

Elaborado Por: CLAVIJO NIÑO WILLIAM ALEXANDER

HE RECIBIDO A SATISFACCION LOS ELEMENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE

Página 1 de 1